

VISTOS:

1. La carta de fecha 18 de Agosto de 2021, del Presidenta del Comité de Seguridad Cordillera, Sra. María Elena Calfukir Hernández, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 2 postes de un Circuito Cerrado de Cámaras de Televigilancia.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1768, de fecha 06.08.2021, que aprueba modificación de las bases del concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV 2021.
3. El Ordinario N° 325 de fecha 28 de agosto de 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad extracontractual de la municipalidad.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante, correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2021, del Departamento de Ingeniera, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que las ubicaciones se encuentran aptas para la instalación. Agregando que "las instalaciones no deben bloquear el tránsito peatonal, acceso a garajes particulares, radios de giros vehiculares, obstruir la visibilidad de señales de tránsito, además se deben tomar todas las medidas necesarias para que estas no generen daño a peatones, red de gas, alcantarillado y agua potable".
2. Que el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado en correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2021 de profesionales de Seguridad Ciudadana.

DECRETO:

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, al Comité de Seguridad Cordillera, de la comuna de Temuco, representada por su Presidenta Sra. María Elena Calfukir Hernández, Rut: _____ para la instalación de 2 poste de cámaras de Televigilancia, ubicados en los siguientes puntos:
 - a) Calle Los Alpes esquina Apalache
 - b) Los Alpes esquina Calle Atlas

2. Los postación que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Nch 4/2003 y Nseg 5. E.n.71) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.
3. El uso de los postes será exclusivo para la instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo del Comité de Seguridad Cordillera, representada por su Presidenta Sra. María Elena Calfukir Hernández.
4. Este permiso otorgado es de carácter Precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.
5. La Dirección de Seguridad Pública hará entrega del presente decreto a la Sra. María Elena Calfukir Hernández, Presidente del Comité de Seguridad Cordillera, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de Cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de las imágenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN A. NAVARROS
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

PPJ

MBR/MAE/OCC/XCS

Distribución:

- Sra. María Elena Calfukir Hernández
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

